



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ACEPTACION DONACION CALLE Lucía Dorotea Kaehler

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 6 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. **KAEHLER LUCIA DOROTEA, D.N.I. N° 5.402.405**, bajo Expediente N° 25393/24, y

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por la Sra. Kaehler respecto al plano de loteo N° 73.282 del año 1973, el cual fuera de su propiedad.

Que los mismos fueron vendidos y transferidos íntegramente, existiendo en la actualidad un remanente de 18.986 metros cuadrados los cuales se encuentran aún a su nombre y que corresponde a las calles mensuradas según plano N° 73.281.

Que el informe incorporado al expediente por catastro municipal, manifiesta que **“cuando se realiza la división de 5 manzanas propiedad de la Lucia Dorotea Kaehler de Kunath en el año 1973, plano N° 73281, no existía ordenanza que reglamentara loteos ni subdivisión de tierra, el primer código fue el del año 1994, por lo que no se establecía la donación de calles, en este loteo quedaron las calles a nombre del titular por lo que pide se transfiera al municipio la superficie de 18.986 metros cuadrados, actualmente ocupado por las calles, San Juan, Concordia, Tucumán, Victoria, La Rioja, La Pampa y Salta, en las manzanas N° 339, 340, 341, 342, 343”**.

Que se solicita que este Cuerpo Legislativo disponga la aceptación de la misma, ordenando la escrituración y correspondientes gastos que surjan de la misma a la Municipalidad de la Ciudad de Crespo por un montón de pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000), con IVA y retenciones incluidos en dicho monto.

Qué analizado por la Comisión de Planeamiento y Comisión general de este Cuerpo, la solicitud obtiene dictamen favorable en ambas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la aceptación de la donación realizada por la Sra. KAEHLER LUCIA DOROTEA D.N.I. N° 5.402.405 de la superficie de 18.986 metros cuadrados que corresponden a calles mensuradas según plano de mensura N° 73.281 a favor de la Municipalidad de Crespo, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Área correspondiente del Municipio a hacerse cargo de los gastos de plano de mensura y escritura del mismo.

ARTICULO 3°.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.